

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré número 00110

CAPITAL		\$ 42.000.000,00	
MES	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES REMUNERATORIOS
mar-21	17,41%	23	\$ 467.168,33
abr-21	17,31%	8	\$ 161.560,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			\$ 628.728,33

CAPITAL		\$ 42.000.000,00	
MES DE MORA	TASA DE INTERES	DIAS	VALOR INTERES MORATORIOS
abr-21	25,97%	22	\$ 666.563,33
may-21	28,83%	30	\$ 1.009.050,00
jun-21	28,82%	30	\$ 1.008.700,00
jul-21	25,77%	28	\$ 841.820,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			\$3.526.133,33



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00117-00
DEMANDANTE : ASFICOOP
DEMANDADO : GUSTAVO ARISIO FLOREZ BUELVAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0844

Vista la nota secretarial que antecede y en consideración a que la liquidación del crédito no fue objetada, se procederá a su aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso. Por lo brevemente expuesto, este Juzgado:

RESUELVE

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cotorra

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a06c2d8e63f8a7eb28783290de03ed9e164528ccad3705b116f65f0e41f0b2e

Documento generado en 25/08/2021 08:03:43 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>